ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Mensore 224

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

CONTRATO PARA EL ALQUILER DE CAMIONES VOLQUETES, COMPACTADORES Y PALA CARGADORA

Entre **LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN**, domiciliada en Avda. Mariscal López N° 5.556, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal, Señor Arnaldo Samaniego González, con Cédula de Identidad N° 1.106.646, denominada en adelante el COMPRADOR, por una parte, y, por la otra, la Empresa **DEPOSITO DE MATERIALES SAN CRISTOBAL DE OSCAR G. MARTINEZ**, con RUC N° 452098 – 0 domiciliada en la Calle Ri 2 de Mayo c/ Mariscal López de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor Oscar Gervasio Martínez Cáceres, con Cédula de Identidad N° 452.098, denominada en adelante el VENDEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA EL ALQUILER DE CAMIONES VOLQUETES, COMPACTADORES Y PALA CARGADORA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCION
SECRETARIA GENERAL
CONTRATO HOMOLOGADO
Res. N° 8544 Fecha 31 MAR 2015
Secretario General Folio

1. OBJETO.

CONTRATO PARA EL ALQUILER DE CAMIONES VOLQUETES, COMPACTADORES Y PALA CARGADORA.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a. Contrato

b. El Pliego de Bases y Condiciones y sus Aclaradas o modificaciones;

c. Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.

d. La oferta del Proveedor;

e. La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el rubro: 252; " Alquiler de Maquinarias y Equipos " FF 30, correspondiente al objeto del gasto del Presupuesto General de la Municipalidad de Asunción del presupuesto para el ejercicio 2015 hasta la suma de Gs. 9.000.000.000 y para el año 2016 hasta la suma de Gs. 2.980.800.000. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Año	T.P	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Monto
2015		13		55	252	30		8.070.409.091
2015		13		133	252	30		929.590.909

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° 282.322.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación Pública Nacional N° 05/15, convocado por la Municipalidad de Asunción, según resolución N° 3115/2014. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 523/15 J.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem 3 Camiones Recolectores Compactadores

1	2	3	4	5	6	7
Item	Descripción del bien	Unidad de medida	Cantidad	Presentación*}	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	Camiones Recolectores Compactadores	Horas	1	Evento	196.500	196.500

Ítem 3 Camiones Recolectores Compactadores

Monto Mínimo	Gs 2.433.600.000
Monto Máximo:	Gs 4.867.200.000

Item 4 Camiones Levanta Contenedores

1	2	3	4	5	6	7
Item	Descripción del bien	Unidad de medida	Cantidad	Presentación	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	Camiones Levanta Contenedores	Horas	1	Evento	173.500	173.500

Ítem 4 Camiones Levanta Contenedores

Monto Mínimo	Gs 795.000.000
Monto Máximo:	Gs 1.591.200.000

Item 5 Pala Cargadora Frontal

1	2	3	4	5	6	7
Item	Descripción del bien	Unidad de medida	Cantidad	Presentación	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	Pala Cargadora Frontal	Horas	1	Evento	362.500	362.500

JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCION
SECRETARIA GENERAL
CONTRATO HOMOLOGADO
Res. N° 8544 Fa 31 MAR 2015
Secretario General Folio 2/4

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ítem 5 Pala Cargadora Frontal

Monto Mínimo	Gs 514.800.000
Monto Máximo:	Gs 1.029.600.000

El monto minino total del contrato es de Gs. 3.744.000.000 (Guaraníes Tres Mil Setecientos Cuarenta y Cuatro Millones) y el monto máximo total es de Gs. 7.488.000.000 (Siete Mil Cuatrocientos Ochenta y Ocho Millones).

En el Ítems No 3 Camiones Recolectores Compactadores a Gs. 196.500 (Guaraníes Ciento Noventa y Seis Mil Quinientos) con la Modalidad de Contrato abierto por un Monto Mínimo Gs 2.433.600.000 (Dos Mil Cuatrocientos Treinta y Tres Millones Seiscientos Mil) y un Monto Máximo de Gs. 4.867.200.000 (Guaraníes Cuatro Mil Ochocientos Sesenta y Siete Millones Doscientos Mil) y el Ítems No 4 Camiones Levanta Contenedores a Gs 173.500 (Guaraníes Ciento Setenta y Tres Mil Quinientos) con la Modalidad de Contrato abierto por un Monto Mínimo Gs 795.600.000 (Guaraníes Setecientos Noventa y Cinco Millones Seiscientos Mil) y un Monto Máximo de Gs. 1.591.200.000 (Guaraníes Mil Quinientos Noventa y Un Millones Doscientos Mil)) y el Ítems No 5 Pala Cargadora Frontal a Gs. 362.500 (Guaraníes Trescientos Sesenta y Dos Mil Quinientos) con la Modalidad de Contrato abierto por un Monto Mínimo Gs. 514.800.000 (Guaraníes Quinientos Catorce Millones Ochocientos Mil) y un Monto Máximo de Gs. 1.029.600.000 (Guaraníes Mil Veinte y Nueve Millones Seiscientos Mil), conforme a los precios unitarios establecidos en la oferta del vendedor.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

6.1. La vigencia de este Contrato será por 1 (uno) año y comenzará a regir a partir de la fecha de Promulgación por parte de la Intendencia Municipal de la Resolución de Homologación de este instrumento por parte de la Junta Municipal.

6.2 En caso de que el proceso de contratación no culmine en el presente ejercicio fiscal, la Convocante está autorizada a desarrollar el proceso licitatorio incluyendo la adjudicación quedando sujeta la validez del Contrato, a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente, de conformidad al Art. 14 de la Ley 2051.

JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN
SECRETARIA GENERAL
CONTRATO NACIONAL
Nº 64 FEC. 31 MAR 2015
Secretaria General Folio 3/4

7. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Dirección de Servicios Urbanos y Dirección de Vialidad.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Dirección de Servicios Urbanos y Dirección de Vialidad.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los nueve días del mes de marzo de 2015.

OSCAR GERVASIO MARTINEZ
EL VENDEDOR

ARNALDO SAMANIEGO GONZALEZ
INTENDENTE MUNICIPAL

ABOG. ALICE DELGADILLO
SECRETARIA GENERAL

JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCION
SECRETARIA GENERAL
CONTRATO HOMOLOGADO
Res. N° 8544 Fe. 31 MAR 2015
Secretario General Folio 44